

LOS ESPACIOS DE RECLUSIÓN FRANQUISTAS EN GALICIA. Análisis de la población reclusa (1940-1950).

Domingo Rodríguez Teijeiro

Palabras Clave: Prisión, presos, posguerra civil, España, Galicia, franquismo, Galicia.

Resumen: La intención del presente trabajo consiste en realizar una aportación al debate de las cifras de presos de posguerra analizando el caso gallego. En un primer apartado nos acercamos brevemente la constitución del entramado penitenciario franquista en Galicia durante los años de la guerra y que permanecerá en funcionamiento durante la inmediata posguerra; la segunda parte constituye el análisis de la población reclusa, donde aportamos datos tanto de las cifras totales, como del carácter de los presos (políticos, comunes), diferenciamos entre hombres y mujeres y también en lo relativo a su situación jurídica (detenidos, procesados, penados). La base del trabajo la constituyen las estadísticas penitenciarias que publica a partir de 1942 el Anuario Estadístico de España, la única fuente oficial, seriada y de carácter general de que disponemos.

FRANCOIST SPACES OF IMPRISONMENT IN GALICIA. ANALYSIS OF THE PRISON POPULATION (1940-1950).

Key Words: Prison, prisoners, civil postwar period, Spain, Galicia, Francoism.

Abstract: The intention of this work is to make a contribution to the debate of the figures of prisoners of Spanish civil war and postwar by analyzing the Galician case. In a first section we briefly approach the constitution of fabric Franco prison in Galicia during the war years and which will remain in operation during the immediate postwar period, the second part is the analysis of the prison population, where we provide data both in the total numbers, as the nature of prisoners (political, common), we differentiate between men and women and also as regards their legal status (arrested, prosecuted, punished). The basis of work constitute the prison which publishes statistics from the 1942 *Statistical Yearbook of Spain*, the only official source, serial and general at our disposal.

Introducción.

Son pocas las fuentes disponibles para acercarnos a la evolución del número de presos existentes en los espacios de reclusión franquistas durante la guerra civil y en la inmediata posguerra, entre las que suelen aparecer citadas con más frecuencia están las memorias de la Dirección General de Prisiones, el opúsculo *Breve resumen de la obra del Ministerio de Justicia para la pacificación espiritual de España* o la información entregada por el gobierno español a la Comisión Internacional contra el Régimen Concentracionario que visita España en 1952. Se trataría de los únicos datos “oficiales” disponibles y además, se ponen en duda por los investigadores ya que, supuestamente, en ellas no se incluirían todas aquellas situaciones de indefinición dentro o en los límites del sistema penitenciario¹. Otra fuente, de uso habitual aunque en gran medida menospreciada, es el *Anuario Estadístico de España*, aunque su empleo se ha limitado generalmente a la cita de las cifras globales de presos existentes el primer día de cada año, pero se trata de una fuente que aporta mucha más información y que resulta ser en esencia válida para la inmediata posguerra.

Si bien es cierto que tampoco a través del *Anuario* es posible acercarnos a la cifra real de personas que a lo largo de la guerra y en la inmediata posguerra pasaron por las prisiones españolas, sin embargo creemos que los datos que presenta a comienzos de cada año se corresponden con la realidad, especialmente a partir de 1942, cuando se incluyen cuadros que informan separadamente sobre la población reclusa masculina y femenina, sobre la situación jurídica de los reclusos (condenados, procesados y detenidos), la clase del delito (comunes y “no comunes”) y, desde 1945, de los presos “no comunes” anteriores y posteriores al final de la guerra. También ofrece información sobre todas y cada una de las prisiones provinciales y centrales, detallando el número de reclusos según el sexo, situación jurídica (especificando la duración de la condena, procesados que han asistido a juicio o no y detenidos según el tiempo de detención o la autoridad de la cual dependen) y clase de delito.

En el presente estudio sobre los espacios de reclusión existentes en Galicia los datos del *Anuario* constituyen la fuente fundamental, única, que nos permite acercarnos a su volumen y algunas de sus características en los años de posguerra. La información disponible es todavía menor para el

¹ GÓMEZ BRAVO, G., “El desarrollo penitenciario en el primer franquismo (1939-1945)”, *Hispania Nova. Revista de Historia Contemporánea, Dossier Generaciones y memoria de la represión franquista: un balance de los movimientos por la memoria*, nº 6 (2006), <http://hispanianova.rediris.es>.

período de la guerra, la ausencia de estadísticas oficiales y de carácter general hace que su conocimiento solo pueda alcanzarse sobre la base de estudios monográficos de cada uno de los centros de reclusión que existieron. Sin embargo, es reducido el número reducido de casos que han sido estudiados de manera exhaustiva y, además, no siempre es posible llevar a cabo investigaciones de este tipo dada la insuficiencia, o ausencia absoluta, de la documentación necesaria; aún así, como veremos en las páginas que siguen, es posible avanzar algunos datos y aportar, aunque sólo sea con carácter estimativo y provisional, algunas cifras de presos.

La constitución del sistema penitenciario franquista en Galicia (1936-1940).

En otro lugar nos hemos acercado con detalle a las prisiones y campos de concentración existentes en Galicia durante la guerra civil², conviene recordar algunas de las cuestiones que tratábamos entonces para enmarcar adecuadamente y tener una visión de conjunto de la situación de posguerra; algo necesario porque el entramado penitenciario existente en Galicia durante los años cuarenta debe su estructura y sus características a los condicionantes que inciden en su creación en los años de la guerra.

Una primera consideración que hay que tener presente es el hecho de que Galicia queda en manos de los sublevados desde los primeros momentos del conflicto, y pasa a convertirse de inmediato en zona de retaguardia, lo que será determinante para la configuración del entramado represivo, de manera especial en lo relacionado con lo que hemos denominado el “universo de la reclusión”. En relación con lo anterior, una diferencia sustancial respecto a otras zonas del territorio nacional serán las enormes dificultades, sino imposibilidad absoluta, que tienen los partidarios de la República para escapar: no es fácil hacerlo por mar ya que la costa está controlada por la marina sublevada, la frontera portuguesa apenas es permeable y el frente de guerra se encuentra a una considerable distancia.

Las detenciones de primera hora que afectarán de manera sistemática a todos aquellos que son considerados opositores, lo sean realmente o no, significará que el número de presos no deje de incrementarse a lo largo de las primeras semanas de la guerra. Un volumen de población reclusa que debe ser absorbido por el sistema penitenciario existente, el heredado de la República, y que se organiza entorno a las cuatro prisiones provinciales,

² RODRÍGUEZ, D., “Los espacios de reclusión en Galicia. Prisiones y campos de concentración”, en JUANA, J. de y PRADA, J. (coords.), *Lo que han hecho en Galicia. Violencia política, represión y exilio (1936-1939)*, Barcelona, Crítica, 2006.

de las que dependen directamente las prisiones de Partido Judicial y en menor grado los depósitos municipales. Un sistema que muy pronto se verá desbordado, lo que requiere la intervención de las máximas autoridades militares que, en un marco provincial, pretenden dar solución a esta situación utilizando al máximo de su capacidad las prisiones provinciales, recurriendo al empleo, también al máximo de su capacidad de algunas de las prisiones de partido, en especial las situadas en núcleos de población importantes y, sobre todo, recurriendo a la creación de nuevos espacios de reclusión con la categoría de prisiones habilitadas o provisionales.

Ourense es un caso paradigmático de este proceso y así, antes de finalizar el mes de julio ya se constituye la primera prisión provisional en la villa de Celanova y hacia la prisión de partido de esta misma localidad comienzan ser enviadas las mujeres que hasta entonces estaban en la provincial, con posterioridad se constituirá una prisión habilitada de mujeres en la prisión de partido de Bande. En el verano de 1937 se suman a estos espacios el monasterio de Oseira, en San Cristovo de Cea y el llamado “hospital viejo” en el centro de la capital también en calidad de prisiones habilitadas, a las que se une el campo de trabajo de El Cumial en las afueras de la capital, que funcionará entre noviembre de 1937 y diciembre de 1938 ocupándose los reclusos en las obras de acondicionamiento del campo de tiro y el cuartel militar³.

En la provincia de Pontevedra, en cambio, inicialmente se emplean al máximo de su capacidad las prisiones de partido y depósitos municipales, y así, en la zona de Cuntis los detenidos se centralizan en la prisión de Caldas de Reis⁴, mientras que en la comarca del Deza, se destinan a este fin las prisiones de Silleda y Lalín, en esta última localidad el volumen de presos obligará a la creación de otros espacios de reclusión provisionales⁵. Pero por encima de todas ellas destacan las prisiones de Vigo y Tui; la primera se quedará pequeña muy pronto y lo que obliga a distribuir los reclusos en nuevos espacios: el cuartel situado en el monte do Castro, las cuadras de lo que había sido cuartel de la Guardia Civil o el frontón de la calle María Verdiales⁶. Durante el mes de agosto se procederá a la centralización de los

³ Campo de trabajo en el que se establece durante algún tiempo un Batallón de soldados trabajadores procedente de León.

⁴ SEIXO PASTOR, M. “Exterminio de intelectuais e políticos: os exemplos de Xoán Xesús e Roberto Blanco Torres”, en *A represión franquista en Galicia. Actas dos traballos presentados ao Congreso da Memoria. Narón, 4 a 7 de decembro de 2003*, s.l., Asociación Cultural Memoria Histórica Democrática, 2005, p. 445.

⁵ IGREXAS, M., “Asesinado por pensar e desecar para todos un mundo mellor: A represión franquista na comarca de Deza”, en *A represión franquista... op. cit.*, p. 522.

⁶ ABAD GALLEGO, X.C., “Escenarios dun drama; as paisaxes da represión na bisbarra de Vigo”, en *A represión franquista... op. cit.*, p. 607.

detenidos en la capital provincial ingresando en la prisión situada en los bajos de los juzgados y de la Diputación o la que se habilita en la Escuela Normal⁷. A comienzos del mes de octubre, la saturación de detenidos en las ciudades de Vigo y Pontevedra motivará la creación de una prisión provisional el antiguo lazareto situado en la Isla de San Simón⁸.

En A Coruña, la prisión provincial se verá muy pronto saturada, una situación que se agrava ya que es la única autorizada reglamentariamente para acoger presos condenados y desde finales de 1936 otras prisiones provinciales, acogiéndose a esta reglamentación, empezarán a trasladar contingentes de este tipo de reclusos hacia la misma. Las prisiones de partido sirven de complemento a la provincial y destaca desde muy pronto la habilitada en los bajos del Palacio de Raxoi, en Santiago de Compostela. Por su parte, la ciudad de El Ferrol también acogerá a un importante volumen de presos aunque su dependencia directa de las autoridades militares hace que se escapen del ámbito penitenciario, estando estos espacios de reclusión más próximos a lo que serán después los campos de concentración.

En Lugo también se centralizarán las detenciones en la prisión provincial y, del mismo modo que en el resto de las provincias, esta se quedará pequeña muy pronto⁹ lo que obligará a la habilitación de nuevos espacios en la capital para descongestionarla. Junto a la capital, destacan también las prisiones de partido situadas en las localidades de Viveiro y Monforte de Lemos. La primera ubicada en un antiguo convento se verá muy pronto saturada debiendo habilitarse nuevos espacios en el interior del edificio para acoger a los detenidos¹⁰. La prisión de Partido de Monforte de Lemos se constituye como el segundo gran espacio de reclusión en la provincia, destacando esta localidad por actuar durante algún tiempo en la mima un Consejo de Guerra.

Con la caída del Frente Norte se abre un nuevo período en la evolución de universo de la reclusión franquista en Galicia. La creación de nuevos espacios, diferentes de las prisiones, destinados a dar acomodo a los prisioneros de guerra y, sobre todola aparición de las prisiones centrales, que no existían con anterioridad, significan el final de un sistema que hasta ahora se había movido en un ámbito provincial y su integración en un sistema

⁷ SEIXO PASTOR, M., "Exterminio... *op. cit.*, p. 445.

⁸ AMOEDO, G. y GIL, R., *Redondela, crónica dun tempo pasado. A II República e o primeiro franquismo*, Sada- A Coruña, Ediciós do Castro, 2002, p. 133.

⁹ Vid. SOUTO BLANCO, M.J., *La represión franquista en la provincia de Lugo (1936-1940)*, Sada- A Coruña, Ediciós do Castro, 1998, *passim*.

¹⁰ NUEVO CAL, C., "A represión fascista nas terras de Viveiro", en *A Represión franquista... op. cit.*, p. 543.

penitenciario en proceso de centralización y con voluntad de fiscalizar todos los centros penitenciarios existentes en el territorio controlado por los sublevados. Mediado el año 1938 se constituye el que, sin duda, será el gran centro penitenciario de guerra y posguerra, la Prisión Central de Celanova, transformando la anterior prisión habilitada y al que se destinan presos (sobre todo asturianos) que ya han sido juzgados y cumplen aquí su condena; al mismo tiempo, en la provincia de Pontevedra se crea otra prisión central, en el cuartel de Figueirido, y con el mismo objetivo: acoger a los presos ya condenados. También en este año la prisión habilitada de San Simón se transforma en Colonia Penitenciaria destinada a acoger reclusos condenados mayores de sesenta años.

No es una casualidad que la mayor parte de los presos que comienzan a extinguir sus condenas en Celanova o Figueirido sean de origen asturiano. La progresiva caída del Frente Norte significará que se incrementa substancialmente el número de prisioneros de guerra en poder del ejército sublevado y para retenerlos mientras se procede a su identificación y la pertinente aclaración de sus responsabilidades, comienzan a crearse campos de concentración. Galicia participará de esta dinámica, constituyéndose un auténtico subsistema destinado fundamentalmente al tratamiento de los prisioneros hechos en Asturias.

La toma de Santander, entre finales de julio y principios de agosto de 1937 motivará la creación de campos en Cedeira, Ferrol, Muros, Rianxo y Camposancos; cuando cae Gijón serán creados los Ribadeo y Santa María de Oia. En julio de 1938 la labor de clasificación realizada en estos centros está prácticamente concluida y únicamente permanecen abiertos los de Cedeira, Camposancos y Rianxo. Sin embargo, la fase final de la guerra, desde que se inicia la ofensiva sobre Cataluña, obligará nuevamente a emplear algunos de los campos citados (Sta. M^a de Oia, Rianxo y Camposancos) y abrir otros nuevos en A Coruña (dos), Betanzos, Padrón o Poboá do Caramiñal. En 1939 también se constata la existencia de un campo de concentración en el monasterio de San Clodio, en Leiro, Ourense, del que apenas se conservan datos.

En su mayor parte estos campos de concentración serán clausurados en la segunda mitad del año 1939, en el mes de noviembre únicamente se constata la utilización de los situados en Padrón y Camposancos, transformándose el segundo prisión central a comienzos del año siguiente, año en el que también se constituye una nueva prisión central, la de Santa Isabel, en Santiago de Compostela.

A partir de entonces quedará constituido el almacén penal del primer franquismo en Galicia: cuatro prisiones provinciales, tres prisiones centrales y una colonia penitenciaria. Un sistema que funcionará a pleno rendimiento hasta 1943 cuando, como consecuencia de las diferentes medidas de excarcelación que se ponen en marcha en los primeros años cuarenta, la reducción del número de reclusos permitirá el cierre progresivo de algunos centros penitenciarios. Si en ese año se cierran las prisiones de Figueirido y Celanova, la de Santa Isabel, en cambio, permanecerá en actividad hasta 1946. Así pues tendrán que pasar diez años desde el inicio de la guerra civil para que en Galicia se vuelva definitivamente al esquema penitenciario provincial existente con anterioridad, en lo que hace referencia al número y tipología de los centros penitenciarios, que no en lo relativo a las cifras de reclusos, como analizaremos más adelante.

Como hemos apuntado, la ausencia de estudios pormenorizados que cubran todo el territorio gallego durante el periodo bélico solo permite realizar una aproximación muy general a los niveles de ocupación de diferentes espacios en momentos concretos. Así, entre julio de 1936 y diciembre de 1940 contabilizando los prisioneros de guerra que habrían pasado por campos de concentración, los ingresados en las prisiones provinciales de Lugo y Ourense, junto con los condenados que ingresan en la prisión central de Celanova obtendríamos una cifra próxima a los 36.000 reclusos. Quedarían por cuantificar los ingresos en las otras dos prisiones provinciales, la colonia penitenciaria de San Simón, la prisión central de Figueirido o la central de Santa Isabel, prisiones de partido, habilitadas, depósitos municipales y batallones de trabajadores... Teniendo en cuenta estas limitaciones, quizá no esté muy lejos de la realidad señalar que cuando menos, y como cifra mínima, 50.000 personas habrían pasado por los espacios de reclusión situados en Galicia a lo largo de esos cuatro años y medio.

La dinámica del sistema en la posguerra (1942-1950).

Las dificultades para conocer datos fidedignos sobre la población reclusa existente en Galicia se pueden hacer extensivas a los primeros dos años de la posguerra. Si para 1940 contamos al menos con datos de ingresos en las prisiones provinciales de Lugo y Ourense¹¹, junto cifras correspondientes a la Prisión Central de Celanova¹², en cambio, para 1941 no contamos a

¹¹ En los estudios realizados por Julio Prada (*Ourense 1936-1939. Alzamento, Guerra e Represión, Sada-A Coruña, 2004*) y María Xesús Souto (*La represión franquista en la provincia de Lugo... op. Cit.*).

¹² RODRIGUEZ, D., "Longa noite de Pedra no Mosteiro de San Salvador". Represión e reclusión en Celanova, 1936-1943, Perillo-A Coruña, Vía Láctea, 1999.

día de hoy con ningún dato publicado. Como queda señalado, esto no es consecuencia únicamente de la falta de investigaciones sino también de la ausencia de fuentes que permitan la realización de un pormenorizado estudio de cada uno de los centros de reclusión existentes.

Sólo a partir de 1942 empezamos a contar con datos oficiales que nos informan sobre la población reclusa que acogen en las distintas prisiones gallegas. Desde ese año el *Anuario Estadístico de España* ofrece completas estadísticas de los diferentes centros de reclusión existentes en España, diferenciando entre las prisiones provinciales y aquellas otras con la categoría de centrales. A día 1 de enero son ocho las prisiones situadas en territorio gallego: las cuatro prisiones provinciales enclavadas en las capitales de provincia y las cuatro prisiones centrales creadas durante la guerra y en la inmediata posguerra (Celanova en Ourense, Figueirido y la Colonia Penitenciaria de San Simón en Pontevedra y Santa Isabel en Santiago). Este mismo listado incluye, entre las prisiones centrales, la situada en la localidad de Camposancos en Pontevedra, aunque no consigna ninguna población reclusa en este centro; por otras fuentes sabemos que el campo de concentración existente desde 1937 en esta localidad se transforma en prisión central a comienzos de 1940, categoría que ostenta a lo largo de ese año y buena parte del siguiente.

Presos y presas.

En porcentaje sobre la población reclusa total que se contabiliza en España, el número de reclusos que acogen las prisiones gallegas oscila entre el máximo de 1943 cuando se eleva al 5,40% y el mínimo de 1945, cuando representa únicamente un 3,43%. Una importante diferencia que se encuentra en estrecha relación con la desaparición de tres de las prisiones centrales, las cuales, en conjunto, daban cabida al 60% del total de presos. Si dejamos de lado esas cifras extremas, en promedio, la población reclusa existente en Galicia se mueve en torno al 4,40% del total nacional.

Desde luego, será la presencia de las grandes prisiones centrales lo que incrementa de manera sustancial las cifras de reclusos, de hecho, como se puede apreciar en el cuadro I, en los dos primeros años de la serie el número de presos que acogen estos centros casi duplica la población reclusa de las prisiones provinciales. Del mismo modo que ocurre con las cifras de reclusos a nivel nacional, la tendencia del periodo estudiado vendrá marcada por una constante reducción, aunque se puede apreciar un repunte en el año 1946 que se corresponde con el importante incremento en las cifras que ofrece

las prisión central de Santa Isabel. Las prisiones provinciales mantendrán la misma tendencia hasta 1946, aunque hay que destacar que en 1949 y 1950 presentarán cifras más elevadas que las de 1945; algo que hay que poner en relación con la evolución en el número de condenados por delitos comunes, con la disminución en el número de prisiones centrales a las cuales enviar a los condenados y, sobre todo, a las consecuencias de las acciones que se desarrollan en territorio gallego contra la guerrilla.

Conviene llamar la atención sobre la situación especial en que se encuentra la prisión provincial de A Coruña que, como se puede apreciar, en los primeros años de la serie, aquellos de mayor volumen de población reclusa, prácticamente se convierte en una prisión central presentando cifras de población reclusa muy similares a las que existen en las dos grandes prisiones centrales de Santiago y Celanova y superiores a las de Figueirido y San Simón. Una situación que encuentra su explicación en las disposiciones del *Reglamento de los Servicios de Prisiones* de 1930, vigente en su integridad desde 1936, y en el cual se estipulaba que este era el único centro penitenciario de los cuatro existentes en Galicia autorizado para el cumplimiento de penas. Aunque durante toda la posguerra encontraremos penados en todas las prisiones provinciales, en la medida de lo posible las autoridades penitenciarias y gubernativas tratarán de que el mayor número de reclusos pasen a cumplir su condena en aquellos centros autorizados para ello. Además, cuando en 1943 se comiencen a cerrar prisiones centrales en Galicia, parte de su población se repartirá entre este centro y la central de Santiago de Compostela.

Respecto a las cifras de reclusos que acogen las distintas prisiones provinciales se observa una evolución fluctuante, con llamativos incrementos o disminuciones, a veces de más de doscientos presos de un año al siguiente. Estas variaciones guardan relación con la evolución general de la población reclusa, pero también hay que ponerlas en relación con la presencia de distintos destacamentos penales cuya población se contabiliza en las cifras totales que las provinciales deben enviar a la Dirección General de Prisiones para confeccionar la estadística de población reclusa; así, las elevadas cifras que se observan en Pontevedra responden a la presencia del Destacamento Penal existente en las minas de Silleda, en el caso de Ourense se contabilizan hasta 1944 los penados que redimen su condena en el Destacamento de Casayo y, en Lugo, son contabilizados también los presos existentes en las minas de Tuiriz. Se trata, en todos los casos de destacamentos alejados de la prisión y acondicionados para que se puedan instalar los reclusos con unas

mínimas garantías de seguridad y vigilancia, en el caso de destacamentos o de obras realizadas por los presos de una prisión que al final de la jornada laboral regresan a ella para pernoctar, sus cifras se incluyen, lógicamente, en las de la propia prisión, tal es el caso, por ejemplo, del destacamento encargado de las obras del seminario de Ervedelo, en la capital ourensana.

En 1945 el volumen de población reclusa existente en Galicia se ha reducido ya de manera sensible, en la misma línea en que lo hace el número total de presos existente en España. Los 1.680 internos que se contabilizan a día 1 de enero representan apenas un 25,43% de los que existían dos años antes. Evidentemente, la clausura de los centros penitenciarios de San Simón, Figueirido y Celanova será la causa fundamental de esta reducción, pero también afecta a las prisiones subsistentes, que verán como su población reclusa disminuye de manera más que significativa.

La población reclusa de las prisiones gallegas será mayoritariamente masculina, y el **número de mujeres**, oscila entre la cifra mínima de 138 en enero de 1946 y la máxima de 233 de enero de 1943, situándose la cifra media en torno a las 173 reclusas.

El peso de las mujeres en la población reclusa total estará mediatizado por la presencia de las prisiones centrales que, además de presentar las cifras de presos más elevadas serán, todas ellas, exclusivamente masculinas; respecto a las cifras totales, las mujeres constituyen un porcentaje reducido cuando más elevadas son éstas: en 1942 apenas representan un 2,72% y en 1943 un 3,52%, sin embargo, cuando desaparecen las prisiones centrales su peso comienza a incrementarse, de modo que en 1945 y 1946 representan ya un 7,68 y un 6,65% de la población reclusa total, ello a pesar de la subsistencia de la Prisión Central de Santa Isabel con un volumen importante de población.

Si tenemos en cuenta únicamente la población reclusa de las prisiones provinciales, el peso de las mujeres es significativamente mayor, oscilando entre el 6,90% de 1942 y el 12,69% de 1946 aunque en los restantes años se sitúa en porcentajes relativamente elevados entre el 9,06 y el 11,96%.

Situación jurídica y evolución de la población reclusa.

Apuntábamos al comienzo que además de las cifras totales de población reclusa, el *Anuario Estadístico* ofrece datos sobre la situación jurídica en que se encuentra la misma a día 1 de enero de cada año, desglosando la cifra total en penados, procesados y detenidos, al tiempo que se establecen diferentes categorías para cada uno de estos grupos. Así, en el caso de los penados se establece una discriminación en función del tiempo

de duración de sus condenas, para los procesados se distingue aquellos que han asistido a juicio de los que todavía no lo han hecho y, en relación con los detenidos, se establece una clasificación en función del tiempo que llevan en esta situación.

Evolución de las cifras de presos políticos y comunes en las prisiones gallegas.

Para 1942, estos datos hacen referencia a la población reclusa total, pero a partir de ese año se publica una contabilidad separada para aquellos “reclusos por delitos de rebelión” y los que son “reclusos por delitos comunes” variando la forma de clasificar a estos últimos que no lo serán en función de sus condenas o el tiempo de privación de libertad, sino en función del tipo de delito cometido. A partir de 1945, dentro del grupo de “reclusos por delitos de rebelión”, es decir, los políticos, se establece una estadística separada, de modo que se diferencia entre aquellos cuyos delitos eran “anteriores a 1º de abril de 1939” y los “posteriores a 1º de abril de 1939”.

Los presos políticos.

Como se ha indicado, para 1942 únicamente contamos con datos relativos a la población reclusa total, aunque cabe suponer que la mayor parte de los presos estarán en la cárcel condenados, procesados o detenidos por actividades que caen dentro del ámbito de aplicación del delito de rebelión militar o alguna de sus variantes. Con la excepción de San Simón, donde se constata la presencia de 8 procesados que ya asistieron a juicio, las prisiones centrales gallegas acogen en exclusiva a reclusos ya condenados, siendo mayoría, además, aquellos que lo fueron a penas de reclusión perpetua o mayor, aunque en la prisión de Santa Isabel la mayor parte de la población reclusa recibió condenas que oscilan entre los 12 años y un día y los 20 años de reclusión. Las cifras de este tipo de condenas también presentan unos niveles relativamente elevados en los demás centros, de modo que, en conjunto, estos dos grupos representan más del 96% de los reclusos condenados. No cabe duda, teniendo en cuenta estos datos, que las prisiones centrales creadas en Galicia durante la guerra se destinarán preferentemente a acoger condenados a penas graves.

Por su parte, las prisiones provinciales muestran unas cifras diferentes, aunque en conjunto predominan los condenados y, dentro de ellos, los que cumplen condena de reclusión perpetua o mayor, estando estos datos mediatizados por el importante número de reclusos con estas condenas que acoge la prisión provincial de A Coruña, donde se contabilizan 659 y el

número relativamente alto de penados, exactamente 133, que existen en la provincial de Pontevedra. En las otras dos prisiones las cifras más elevadas se corresponden con las condenas de entre doce años y un día y veinte años, seguidas por las inferiores, de hasta seis años de reclusión. En conjunto, el número de penados existente en las prisiones provinciales se eleva el día 1º de enero de 1942 hasta los 1.684, de los cuales únicamente 68 serán mujeres, curiosamente ninguna condenada a reclusión perpetua o mayor, puesto que en su inmensa mayoría tenían impuestas penas de hasta seis años.

En las prisiones provinciales se contabilizan, a comienzos de 1942 un total de 1.016 reclusos procesados, de los cuales 99 serían mujeres, y en su mayoría todavía se encontraban pendientes de juicio. Un año más tarde el número de procesados se ha reducido sensiblemente hasta situarse en los 232 reclusos, de los cuales 190 son hombre y 42 mujeres, en su mayor parte también pendientes de asistir a juicio. Por su parte los detenidos suman en 1942 una cantidad muy reducida, en comparación con las otras categorías: 108 en total, mayoritariamente con un tiempo de permanencia en prisión inferior a los seis meses, aunque también se constata la presencia de 16 presos bajo la clasificación de “gubernativos y vagos”. En 1943 los detenidos por delitos políticos representan una cifra exigua, únicamente 29, de ellos 12 en la prisión provincial de Ourense que, por otra parte, es la que ofrece un número menor de penados.

Cuando comienza el año 1943 la inmensa mayoría de la población reclusa existente en las prisiones gallegas lo será por delitos políticos, en concreto 5.146 presos lo estarán por “rebelión marxista” frente a los 1.458 que lo están por delitos comunes. Como no podía ser de otro modo, son las prisiones centrales las que dan acogida a la mayor parte de estos presos políticos, 3.850 frente a los 1.296 existentes en las prisiones provinciales; de estos últimos tan sólo 49 serán mujeres. La prisión de Santa Isabel incrementa su población reclusa respecto al año anterior, mientras que en las demás se aprecia ya un significativo descenso en el número de internos: relativamente pequeño en Celanova, más importante en San Simón y Figueirido; en este último caso, aunque en cifras absolutas la población reclusa se incrementa respecto al año anterior, prácticamente la mitad se corresponde con un contingente de detenidos que llevan en prisión menos de seis meses. Esta tendencia parece apuntar ya hacia la clausura definitiva de estos centros, que se verifica a lo largo de este año. Atendiendo a su situación jurídica, continúan siendo mayoría los penados condenados a reclusión perpetua o mayor, seguidos a considerable distancia ya por los reclusos con penas entre

los doce años y un día y los veinte años; por entonces las penas inferiores se han reducido ya a cifras puramente testimoniales: en conjunto 16 reclusos. Algo similar ocurre con la presencia de procesados: 3 en San Simón que ya han asistido a juicio y 1 pendiente de juicio en Figueirido. Llama la atención la existencia de 385 detenidos en esta última prisión que, probablemente, lo sean en calidad de transeúntes.

En las prisiones provinciales serán mayoría también los presos condenados a penas graves, 983 hombres y 4 mujeres cumplen sentencias de más de doce años y un día de prisión, aunque hay que destacar que prácticamente dos tercios de esa cifra se corresponden con condenas de prisión perpetua o mayor. Una vez más es el importante volumen de condenados de esta categoría existentes en la prisión provincial de A Coruña, a la que en este caso se une la abultada cifra existente en Pontevedra, lo que determina la importancia de este tipo de condenas.

Cuando llega el año 1945 la totalidad de los reclusos, todos hombres, por delitos no comunes “anteriores a 1º de abril de 1939” serán penados y, aunque podemos encontrar presos de esta categoría en todas las prisiones gallegas, será la central de Santa Isabel la que aglutina la mayor parte de ellos. Prácticamente todos, exactamente un 94%, serán condenados a penas de reclusión perpetua o mayor, aunque se constata la existencia de algunos reclusos condenados a penas inferiores que, por diferentes, razones no pudieron acogerse a las medidas de libertad condicional puestas en marcha durante los años anteriores. Cabe la posibilidad, sin embargo, de que muchos de estos condenados hubieran sido juzgados recientemente y que el propio tribunal sentenciador, haciendo uso de las atribuciones que tiene conferidas, solicitara de oficio la revisión de pena de acuerdo con la orden publicada en enero de 1940, de otro modo se hace difícil explicar, por ejemplo, la existencia de un recluso “anterior” condenado únicamente a pena de prisión de hasta seis años. Evidentemente, a estas alturas de la década de los cuarenta ya desaparecieron de las prisiones gallegas los procesados y detenidos por este tipo de delitos.

La población reclusa “por delitos no comunes posteriores a 1º de abril de 1939” se concentra mayoritariamente en las prisiones provinciales (en la central de Santa Isabel únicamente existen 18), de ellos 155 serán hombres y solamente 14 mujeres. En atención a su situación jurídica el grupo más numeroso será el de los procesados, que alcanza la cifra de 100 (90 hombres y 10 mujeres) aunque de ellos únicamente 8 habrían asistido a juicio; a considerable distancia se encuentran los penados, 39 (35 hombres

y 4 mujeres), de los que casi la mitad cumple condenas de entre 12 años y un día y 20 años; los 30 detenidos por este tipo de delitos figuran con una estancia en prisión de hasta seis meses. La prisión provincial de A Coruña acoge el mayor número de penados, 14, seguida por la de Pontevedra, donde existen 9; estas dos prisiones concentran también la totalidad de los detenidos, agrupados mayoritariamente en la primera: 28 frente a 2; en cambio los procesados se distribuyen mayoritariamente en las prisiones provinciales de Lugo y Ourense, donde se contabilizan 41 y 37 respectivamente.

A comienzos de enero de 1946 se aprecia un relativo incremento de la población reclusa total con respecto a las mismas fechas del año anterior, aunque este incremento se debe en exclusiva al espectacular incremento que experimenta el número de reclusos de la prisión central de Santa Isabel que prácticamente duplica su población reclusa respecto al año anterior, presentando ahora unas cifras similares a la suma de las cuatro provinciales. Esta importante variación en el número de internos en Santa Isabel cabe atribuirle a la política de “turismo penitenciario” característica del régimen penal de posguerra y, posiblemente se trate de presos existentes en algún centro de reclusión geográficamente próximo clausurado en los meses anteriores.

La práctica totalidad de los reclusos existentes en la prisión santiaguesa lo serán “por delito no comunes anteriores a 1º de abril de 1939” y, como ocurría en los años anteriores, también ahora serán mayoría los condenados a reclusión perpetua o mayor, aunque aparecen presos, si bien en número muy inferior, de las demás escalas de penas. En las prisiones provinciales, en cambio, este tipo de reclusos se ha reducido ya sustancialmente contabilizándose únicamente 14, de ellos 8 en la provincial de A Coruña y 3 respectivamente en Lugo y Pontevedra, mientras que en la provincial de Ourense no existe ninguno.

La población reclusa “por delitos no comunes posteriores a 1º de abril de 1939” también se reduce de manera apreciable, ahora suman 120 (109 hombres y 11 mujeres) que se reparten por las distintas prisiones gallegas que presentan, todas ellas, cifras inferiores al año anterior, con excepción de la provincial de Lugo, e incluso en la central de Santa Isabel ya no se contabiliza ninguno. En su mayor parte se trata de procesados, 64 hombres y 4 mujeres, de los que sólo 11 hombres habrían asistido a juicio; los detenidos, 29 hombres y 5 mujeres, constituyen el segundo grupo, tratándose en su totalidad de detenidos que llevan menos de seis meses en prisión. Por su parte los condenados suman únicamente 15, de los cuales 13 son hombres y

2 mujeres, siendo mayoritarias las condenas de entre 12 años y un día y 20 años, seguidas por las de reclusión perpetua o mayor, grupo este último que presenta el mismo número de penados, 4, que el conjunto de los condenados hasta 12 años.

Como señalábamos más arriba, en 1946 se procederá al cierre de la última prisión central existente en Galicia, la de Santa Isabel, de modo que, a partir de entonces, los datos ofrecidos por el *Anuario Estadístico de España* hacen referencia únicamente a las cuatro provinciales. Esto no traerá como consecuencia una reducción en el volumen de la población reclusa que presentan estos centros y así, a la altura de 1950, los 1.337 presos que suman los cuatro centros de reclusión representarán un incremento del 7,5% sobre los existentes en 1945 y del 23% sobre los reclusos que acogían en 1946.

En 1950 los reclusos por “delitos no comunes anteriores a 1º de abril de 1939” prácticamente han desaparecido de las prisiones gallegas: únicamente se contabilizan 2 hombres, condenados a reclusión perpetua o mayor, en la prisión provincial de Pontevedra. Con todo, la cifra de reclusos por “delitos no comunes posteriores a 1º de abril de 1939” se incrementa en más de un 166% respecto a 1946: serán en total 320, de ellos 289 hombres y 31 mujeres. En este caso son mayoría los procesados, 163 hombres y 25 mujeres, de los que 106 ya habrían asistido a juicio; los penados suman en total 132, contabilizándose 126 hombres y 6 mujeres, casi todos, salvo cuatro hombres, condenados a penas de reclusión de hasta seis años.

Los presos comunes.

En 1943 los reclusos por “delitos comunes” serán pocos en las prisiones centrales gallegas: 183 en total, de ellos 85 penados por delitos contra la propiedad, la vida y “otros”, en este orden; una cifra muy similar será la de procesados, 87, que mayoritariamente no habían asistido a juicio; los 11 restantes serán detenidos que prácticamente se concentran en la prisión de Figueirido. Así pues, son las prisiones provinciales las que dan acogida mayoritariamente a los presos comunes, que en total suman 1.275, de ellos 184 mujeres. En este caso, la cifra más elevada se corresponde con los procesados que, en su inmensa mayoría, todavía no asistieron a juicio; seguidos de los penados, que se reparten fundamentalmente entre delitos contra la propiedad, contra la vida y “otros”. La cifra más elevada entre los detenidos será la de aquellos que se encuentran a disposición de las autoridades gubernativas, seguidos de cerca por los que están a disposición de diferentes Juzgados, muchos de ellos detenidos por infracción de tasas.

En 1945 las cifras de reclusos comunes se reducen en aproximadamente un 25% con relación al año 1943, una disminución que se reparte desigualmente según las prisiones: si es relativamente importante en la provincial de A Coruña, será algo menor en las de Lugo y Ourense, y del mismo modo en la central de Santa Isabel aquél año únicamente daba acogida a un preso común. Por el contrario, en la provincial de Pontevedra se aprecia un relativo incremento.

En conjunto son 862 hombres y 129 mujeres las que se encuentran en prisión por este tipo de delitos, de los primeros 104 en la prisión central de Santa Isabel, aunque será la provincial de A Coruña la que presenta la cifra más elevada: 326 reclusos comunes. Las mujeres también se concentran mayoritariamente en A Coruña, donde se contabilizan 52 y, con cifras muy similares, alrededor de las 30 reclusas, en el resto de las provinciales. El grupo más importante de estos presos estará constituido por los procesados, 417 hombres y 74 mujeres, que en su mayor parte todavía no habrían asistido a juicio. Entre los penados, 255 hombres y 27 mujeres, destacan los condenados por delitos contra la propiedad, seguidos a distancia por los delitos contra la vida y "otros". Entre los detenidos, 190 hombres y 28 mujeres, el grupo más importante se encuentra a disposición de Juzgados y de las autoridades gubernativas, por su parte los detenidos por infracciones contra las disposiciones de tasas así como los "vagos" se reducen de manera considerable respecto a 1943 y presentan cifras poco más que testimoniales.

Un año más tarde, en 1946, se produce un nuevo descenso en la cifra de presos por delitos comunes. La mayor parte de ellos serán procesados, 393 hombres y 59 mujeres, de los cuales únicamente habrían asistido a juicio 62. Serán 347 los penados, de los cuales 310 son hombres frente a 37 mujeres, y continúa el mismo orden de importancia de los delitos que en años anteriores: contra la vida, contra la propiedad y "otros" y únicamente cabe destacar que, por vez primera, aparecen 6 reclusos condenados por "delitos de los funcionarios en el ejercicio de su cargo". Los detenidos suman en total 235, de los cuales 204 son hombres y 31 mujeres, estando en su mayor parte a disposición de juzgados siendo más reducido el número de los que tienen consideración de presos gubernativos; con cifras puramente simbólicas, se constata también la presencia de "vagos" y "detenidos por infracción de disposiciones de tasas", 2 y 1 respectivamente, todos hombres.

Es la prisión provincial de A Coruña la que acoge el mayor número de presos de esta categoría, 371 (319 hombres y 52 mujeres), seguida a distancia por la de Pontevedra con 280 (238 hombres y 42 mujeres), en Ourense existen 190 (170 hombres y 20 mujeres) y Lugo con 112 (99 hombres y 13 mujeres); en la central de Santa Isabel únicamente existen 88 presos comunes en esta fecha, todos ellos hombres.

Cuando llega 1950 la población reclusa por delitos “comunes” alcanza la cifra de 1.015 internos, de los cuales 886 son hombres y 129 mujeres. Más de la mitad serán procesados, 490 hombres y 65 mujeres, mayoritariamente pendientes de juicio; los penados suman 256, 237 hombres y 19 mujeres, fundamentalmente por delitos contra la propiedad, seguidos a considerable distancia por delitos contra la vida y “otros”. Los detenidos, 159 hombres y 45 mujeres, estarán en su mayor parte a disposición de las autoridades gubernativas, seguidos a cierta distancia de los que se encuentran a disposición de juzgados y los “vagos”, cuyo número se incrementa en relación a los años anteriores y hay que destacar que por vez primera aparecen detenidos por delitos de faltas, en concreto 17 hombres y 7 mujeres.

Continúa siendo la prisión provincial de A Coruña la que presenta mayor volumen de población reclusa, con 416 internos, aunque se reduce sustancialmente la distancia que la separa de la provincial de Pontevedra que en 1950 acoge a 344 presos. La de Ourense presenta también una cifra elevada, 312 internos, mientras que en Lugo se reduce ya hasta los 265. En cualquier caso, estas cifras se encuentran todavía por encima de lo que se consideraba la capacidad normal de estos centros, en el caso de Ourense, por ejemplo, todavía se triplica esa capacidad “normal”.

Conclusiones.

No cabe duda de que la cifra de presos continuará siendo tema de debate entre quienes se acercan al estudio de la represión de guerra y posguerra. La ausencia de fuentes de carácter global significa que el conocimiento de estas cifras solo se puede alcanzar a través de pormenorizados estudios en los que se analicen todos y cada uno de los espacios de reclusión existentes algo que, además de una tarea ardua y complicada, tampoco garantiza que se pueda llegar a una cifra definitiva. Los libros de ingresos o de altas y bajas constituyen la fuente fundamental para reconstruir el movimiento de reclusos en las prisiones provinciales y centrales; otro tipo de documentación también aporta información sobre este aspecto, en especial las cuentas de alimentación y sanidad o aquella relacionada con la redención de penas. Pero si esas fuentes generadas por los grandes centros de reclusión no siempre

se han conservado, en el caso de las prisiones provisionales, de partido y los depósitos municipales el volumen de información es todavía menor ya que en la mayoría de los casos no existen libros-registro y únicamente las cuentas de socorros permiten acercarse a la evolución de la población reclusa.

Estas dificultades son especialmente significativas durante la guerra, una vez finalizada esta, las prisiones provinciales generarán un importante volumen de estadísticas penitenciarias en las que también se recogen datos de todos aquellos centros que dependen de ellas (destacamentos, prisiones de partido, depósitos). Si esto facilita en conocimiento y el seguimiento de la evolución de la población reclusa, también en este caso no se cuenta siempre con toda la documentación necesaria.

En definitiva, la falta de fuentes y, en consecuencia, de estudios de carácter local y provincial dificulta considerablemente el conocimiento de las cifras de presos durante la guerra y en la posguerra. Para este segundo caso creemos que los datos que aporta el *Anuario Estadístico* que nosotros hemos empleado aquí resultan esenciales, aunque solo sea porque es la única fuente seriada y general que existe y cabe considerarlos, en lo fundamental, como válidos.

Cuadro I. Población reclusa en las prisiones gallegas (1940-1950).

	1942		1943		1945		1946	
	Total	Políticos	Comunes	Políticos	Comunes	Políticos	Comunes	
		En junto						Ant.
CENTRALES								
Camposancos	0		0					
Celanova	1.381	1.145	20					
Colonia P. San Simón	572	258	13					
Figueirido	839	852	149					
Santa Isabel	1.507	1.595	1	495	18	104	907	0
Total	4.299	3.850	183	495	18	104	907	0
PROVINCIALES								
Coruña	1.304	430	576	14	52	378	8	26
Lugo	450	366	238	28	52	181	3	52
Ourense	424	110	295	37	42	205	0	39
Pontevedra	630	390	166	4	23	227	3	3
Total	2.808	1.296	1.275	83	196	991	14	120
Totales	7.107	5.146	1.458	578	187	1.095	921	120
Total General	7.107	6.604			1.860		2.075	

Cuadro I. Población reclusa en las prisiones gallegas (1940-1950), continuación.

	1947		1948		1949		1950						
	Políticos		Comunes		Políticos		Comunes						
	Ant.	Post.	Ant.	Post.	Ant.	Post.	Ant.	Post.					
PROVINCIALES													
Coruña	0	83	373	0	163	463	0	146	468	0	90	416	
Lugo	0	94	136	1	163	182	0	111	226	0	96	265	
Ourense	3	51	229	0	68	267	0	75	233	0	106	312	
Pontevedra	2	4	397	1	114	401	1	118	427	2	28	344	
Total	5	232	1.135	2	508	1.313	1	450	1.354	2	320	1.337	
Total General													1.659

Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Anuario Estadístico de España.

Cuadro II. Población reclusa femenina en las prisiones gallegas (1942-1950).

	1942	1943	1944	1945	1946	1947	1948	1949	1950
A Coruña	89	107	52	52	36	23	36	52	44
Lugo	24	32	33	19	19	18	19	44	40
Ourense	40	38	28	25	25	28	32	31	42
Pontevedra	41	56	30	42	44	55	44	45	34
Total	194	233	143	138	131	124	131	172	160

Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Anuario Estadístico de España.